

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, diez (10) de marzo de 2021

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por los apoderados de la parte demandante, en consecuencia,

Acéptese la renuncia del poder a los doctores ALFONSO DURAN BERMUDEZ Y ALFONSO DURAN PITRE, otorgado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO seguido por HECTOR ECHEVERRY OLAYA Y OTRA contra DORA HERNNADEZ, RAD. 2010 – 00532 - 00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ